



RESOLUCION No. 001-2017

POR EL CUAL ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gerente dirigir la acción administrativa y financiera de la Entidad con sujeción a la Ley y los Estatutos.

Que el Gerente presentó a la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., el anteproyecto de presupuesto el día 27 de Octubre de 2016 según acta N° 216, conforme al artículo 16 del Decreto 115 de 1996.

Que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Literal C de la Ley 489 de 1998, artículo 38 Numeral 3° de los Estatutos, El Decreto 115 de 1996.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva N° 217, celebrada el día 15 de Diciembre de 2016, aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 15 de Diciembre de 2016, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Que por expresa facultad se hace necesario adoptar y desagregar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2017 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

RESUELVE: PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.216.827.489.00)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2017, así:



CODIGO	DENOMINACION	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.216.827.489
02	INGRESOS CORRIENTES	5.210.965.589
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.210.965.589
020307	TASAS PEAJE Y ESTACIONAMIENTO	4,187.819.701
02030701	Tasa de Uso	4,187.819.701
020317	ARRENDAMIENTOS O ALQUILERES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	756.628,655
02031701	Explotación de Locales	138.317,432
02031702	Explotación de Taquillas	298.195,343
02031703	Explotación de Baños	50.330.310
02031704	Explotación Caseta de Taxis	56.436.910
02031705	Explotación de Parqueadero	38.262.000
02031706	Terrenos (Colombia Telecomunicaciones – Metrotel - Otros)	175.086.660
020323	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	4.514.400
02032301	Multas y Sanciones	4.514.400
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS	261.375.833
02035201	Ingresos Por Alcoholimetría	261.375.833
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	627,000
020390-01	Otros Ingresos	627,000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	5.861.900
020719	Rendimientos Financieros	5.861.900
020737	Recuperación de Cartera	0
020790	Otros Recursos de Capital	0

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la deuda pública del Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$5.210.385.845.00** según el detalle que se encuentra a continuación:



CODIGO	DENOMINACION	VALOR
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	5.210.385.845
03	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.021.385.845
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADO	
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.313.664.933
03200101	Sueldos Por Nómina	987.363.984
03200102	Gastos De Representación	188.192.087
03200103	Extras, Dominicales, Recargos Nocturnos	110.775.000
03200104	Subsidio De Transporte Y Alimentación	27.333.863
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA OTROS	450.649.027
03200301	Prima Vacacional	54.499.852
03200302	Vacaciones	84.922.715
03200303	Primas de Servicios	28.918.260
03200304	Bonificación por Servicios	21.008.041
03200305	Cesantías	131.962.321
03200306	Intereses Sobre Cesantías	15.835.478
03200307	Prima de Navidad	113.502.359
032007	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	51.105.082
03200701	Gastos de personal Supernumerario	20.162.387
03200702	Aprendiz Sena y/o Universitario	30.942.696
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	343.935.200
03200801	Honorarios Servicios Profesionales	343.935.200
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	600.000
03201305	Auxilio De Maternidad	600.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO	270.291.672
03201401	Caja de Compensación Familiar	55.958.515
03201402	Aporte a Salud	23.024.507
03201403	Aporte a Pensión	182.939.445
03201404	Aporte ARP	8.369.205
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	5.525.882
03201601	Aportes al ICBF	5.525.882



032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	3.683.921
03201701	Aportes al Sena	3.683.921
032024	INDEMNIZACION DE PERSONAL	15.000.000
03202401	Indemnización de Personal	15.000.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032101	Impuestos y Contribuciones	616.858.192
032103	Compra De Equipos - Activos	34.850.750
032104	Enseres y Equipo de Oficina	22.979.550
032106	Materiales Y Suministros	45.082.248
032107	Mantenimiento	239.911.493
032108	Comunicaciones y Transporte	11.586.958
032109	Impresos Y Publicaciones	42.797.636
032110	Servicios Públicos	211.073.280
032111	Seguros	41.410.271
032112	Servicios de Administración - Arrendamiento	137.081.762
032113	Viáticos Y Gastos De Viaje	62.700.000
032119	Gastos Imprevistos	9.312.361
032123	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	94.677.000
032124	Gastos Financieros	47.902.955
032125	Dotación de Personal	30.305.000
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	721.376.690
03219101	Adquisición y Actualización de Programas Informáticos - Software	19.907.250
03219102	Operativos Polca	14.630.000
03219103	Gastos Eventos Especiales	28.528.500
03219104	Servicios de Transporte - Convención Colectiva	14.439.058
03219105	Servicios de Alimentación - Convención Colectiva	0
03219106	Programas de Gestión Social y Cultural	18.810.000
03219107	Servicios De Aseo	269.359.200
03219108	Servicio De Vigilancia	275.590.208
03219109	Otros Auxilios Por Convención Colectiva	63.392.474
03219110	Implementos de Seguridad Industrial	16.720.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	
032301	Aportes cuota de Auditaje - Contraloría Departamental	12.043.416
032302	Aporte Cuota - Corporación Nacional de Terminales	15.141.548
032303	Aporte - Superintendencia de Puertos y Transportes	4.729.017
032323	OTRAS TRANSFERENCIAS	165.110.000
03232301	Sentencias y Conciliaciones	165.110.000



05	INVERSIÓN	
0535	SECTOR TRANSPORTE	
053590	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	189.000.000
05359001	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	108.000.000
05359002	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	11.000.000
05359003	Adquisición e Instalación de Equipos-Materiales Suministros Propios del Sector	22.000.000
05359004	Medio Ambiente	27.000.000
05359005	Asistencia Técnica Investigaciones, Estudio de Proyectos y de Pre inversión	21.000.000

TERCERA PARTE **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3o. Todas las disposiciones en materia presupuestal, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, se ceñirá a las prescripciones contenidas en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 4o. El año fiscal comienza el 1 de Enero de 2017 y termina el 31 de Diciembre del 2017.

ARTICULO 5o. El único ordenador del gasto será el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con sus facultades legales y estatutarias, quedando autorizado para celebrar contratos que encaminen el buen funcionamiento de la Empresa, ajustándose a su correcta ejecución de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6o. El Ordenador del Gasto, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Tesorero serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 7o. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

1. El ordenador del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la entidad obligaciones contrarias a la Ley, o que expidan giros para los pagos de las mismas.
2. Los funcionarios que contabilicen obligaciones contrarias contra expresa prohibición legal o emitan giros para el pago de las mismas.
3. El tesorero y demás funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando ello se violen los preceptos consagrados en las normas sobre presupuesto.
4. El ordenador del gasto que solicite la constitución de cuentas por pagar para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.



CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 8o. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO 9o. El recaudo de las rentas y el pago de los compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y responsabilidad del Ordenador del Gasto.

ARTICULO 10o. Corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera, por conducto de la tesorería, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. Igualmente verificar y controlar su recaudo.

ARTICULO 11o. Los recursos de la entidad que se recaudan los días lunes y martes deberán ser consignados el día miércoles, los recaudos de los días miércoles y jueves se consignarán el día viernes y los recaudos de los días viernes, sábado y domingo se consignarán el día lunes en las respectivas cuentas financieras.

Así mismo los pagos que realice la entidad se harán por medio de banca electrónica o por cheques girados contra sus cuentas, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para su manejo.

ARTICULO 12o. Con el fin de facilitar el saneamiento económico y financiero de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., se autoriza al Gerente para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas y privadas, sobre obligaciones que recíprocamente se tengan.

CAPITULO II

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 13o. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTÍCULO 14o. En el presupuesto de gastos solo podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos;
- b) Gastos decretados conforme a la ley anterior;
- c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Congreso Nacional;
- d) Las normas que organizan las empresas



ARTICULO 15o. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

ARTICULO 16o. La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018, antes del 31 de octubre del año 2017.

ARTICULO 17o. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, o quien este delegue, será del Gerente, quien presentara un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución antes el 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. El presupuesto distribuido se remitirá a la Junta Directiva a más tardar el 15 de febrero de la vigencia fiscal año 2017.

CAPITULO III

DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 18o. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO 19o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal, con el cual se asumen dichos compromisos y evitar que los recursos apropiados sean desviados para otros fines. La oficina de presupuesto será la responsable de expedir dichas certificaciones.

En consecuencia no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no estén perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTICULO 20o. No se podrá tramitar ni legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gastos o en quienes estos hayan delegados, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ARTICULO 21o. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva autoriza al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, ejerciendo las facultades contenidas en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

ARTICULO 22o. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., o quien este delegue.

PARÁGRAFO 1o. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza por la vigencia 2017 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2o. Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles
2. Si el monto de la adición y/o traslado llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigente, la Gerencia presentara a la Junta Directiva el proyecto de adición y/o traslado al presupuesto.

ARTICULO 23o. La Junta Directiva, o quien este delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, cuando el Gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

CAPITULO IV **DE LA PLANTA DE PERSONAL**

ARTICULO 24o. Las modificaciones a la planta de personal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto que garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.



CAPITULO V DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25o. Las cuentas por pagar, correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, se entenderán constituidas a más tardar el 20 de enero de 2017 que resultan por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados.

CAPITULO VI DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 26o. Cuando por la magnitud de una obra su realización comprenda más de un periodo fiscal, la Junta Directiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuestos del año en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 27o. La empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y manual de contratación vigente de la entidad.

ARTICULO 28o. Cuando una empresa este facultada para recaudar ingresos que pertenecen a otras entidades no realizara operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer los correspondientes órganos de control.

ARTICULO 29o. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que estos consideren necesarios.

El representante legal será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

ARTICULO 30o. Corresponde al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., expedir la Resolución de desagregación del presupuesto de conformidad a lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 31o. Autorícese al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para contratar y ejecutar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y contratar y ejecutar las obras incluidas en el plan de acción de la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 32o. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017.

PUBLICASE Y CUMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los dos (2) días del mes de Enero de 2017.

JESUS MARIA AUDIVET GAVIRIA

Gerente

Proyectó: **Jefe de Planeación y Presupuesto – Eleida Royeth Dominguez**

Revisó y Aprobó: **subgerente Administrativa y Financiera- Waldir Serje**

Revisó y Aprobó: **Secretaria General – Anolio Pino Moreno**

Revisó : **Jefe de control interno José Ulises Pinto - Jefe de control interno**

